



**Palma de Mallorca**  
c/cuatre de noviembre, 6  
07011 Palma de Mallorca  
Tfno.: 971 20 32 00  
Fax: 97175 94 34

**Madrid**  
Laguna del Marquesado,45 M  
28021 Madrid  
Tfno.: 91 795 40 52  
Fax: 91505 40 08

**Barcelona**  
Elisenda de Moncada, 2  
Nau 17 P.I. Can Vinyals  
08130 Sta Perpetua de Mogoda  
(Barcelona)  
Tfno.: 93 560 66 40  
Fax: 93 560 59 62

**Alicante**  
Pol. Ind. Pla Vallonga  
Trueno, 79  
03006 Alicante  
Tfno.: 965288356  
Fax: 965113045

**Sevilla**  
Calle Albañil nº 8  
P.I. La Estrella  
41100 Coria del Rio  
(Sevilla)  
Tfno.: 954 779 004  
Fax: 954 775 553

## CONTRATO 340933/0

Por una parte la delegación de WILL-KILL S.A. en Palma de Mallorca

Y por otra parte, Baleares de Limpiezas s.a.

Actuando en nombre de Parlament Balear

Dirección C/ Palau Reial nº 8 y 16

Población 07001 Palma de Mallorca

Tel.: 971 750 424

Provincia Baleares NIF: A-07204647

Conciertan entre ambas partes la ejecución de los servicios de control de plagas a efectuar en los lugares y dentro del periodo de garantía mencionados conforme con los datos reseñados a continuación:

**CONTROL DE** Ratas, Cucarachas,

**LUGARES A TRATAR:** Sótanos, alcantarillado, almacenes y cualquier otro punto del edificio donde sea necesaria una intervención.

CONCEPTOS	VISITAS	IMPORTE	
Ratas Cucarachas	6 ( mayo, julio, octubre, diciembre, febrero y abril) 3 ( mayo, julio y octubre)	247,00 361,00	
BASE IVA	TIPO IVA	IVA	TOTAL A FACTURAR
608,00	21 %	127,68	735,68

**DURACION DEL CONTRATO** Hasta 30/04/2022

**CONDICIONES DE PAGO** Transferencia a 60 días

**TIPO DE CONTRATO** industrial - comercio

**DOMICILIACION BANCARIA** ES38 0182 4900 9100 0154 4750 a Will-Kill s.a.

**OBSERVACIONES** Contacto tratamientos: Sra. Francisca Palmer telf. 971 727 334

Direccion fiscal: C/ Nou Camí Roig nº 7 07009 Palma de Mallorca

Las partes que suscriben en su respectiva calidad de Comprador y Vendedor declaran conocer, aceptándolas, las Condiciones Generales detalladas al dorso del presente contrato, las cuales suscriben libremente y de común acuerdo y se comprometen a cumplir y respetar en su integridad.Palma de Mallorca a 06/04/2021

EL COMPRADOR

WILL-KILL S.A.

P.P.

**Grupo Balimsa**  
Sello y Firma del Cliente  
**BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.**

REP. PA001 CLT.Nº 430312851 R B

CIF: A-07204647  
Camí Vell de Bunyola, 43 - 1º  
Edif. Gran Via Asina of. 17  
07009 - Palma de Mallorca  
Telf. 971 750 424

Sello y Firma Delegación

WILL-KILL S.A. Sede Social 4 de Noviembre, 6-REGISTRO MERCANTIL DE BALEARES-Tomo 131, Folio 197, Sección 3ª, Libro 72, Hoja 2771-CIF A07022288

**El arrendamiento de los servicios de control de plagas prestados por Will-Kill S.A, se rige por los términos y condiciones siguientes:**

**DEFINICIONES:**

- 1. Consumidor:** Persona física o jurídica que arrienda los servicios de WK actuando en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional.
- 2. No consumidor:** Persona física o jurídica que arrienda los servicios de WK actuando desde el marco de su actividad empresarial o profesional, ya sea pública o privada.

**CONDICIONES GENERALES:**

Estas Condiciones Generales, junto con el contrato de arrendamiento de servicios, constituyen la totalidad del Acuerdo entre el cliente y Will-Kill S.A

1. Los Presupuestos de WK serán únicamente válidos si constan por escrito y durante el plazo de 30 días, salvo que se establezca algo en contrario en el mismo documento.

2. La prestación de servicios por parte de WK se realizará con sujeción a estas Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares pactadas mediante la emisión de un contrato que deberá ser firmado por el cliente o su representante.

3. **Garantía:** Will-Kill SA garantiza que los servicios contratados cumplirán con su cometido en aquellas zonas que estén cubiertas por nuestro servicio.

En consecuencia, WK garantiza la constante reinversión de esfuerzos humanos y técnicos hasta conseguirlo, sin coste adicional para el cliente durante el periodo de vigencia del contrato, a menos que la aparición de plagas se deba a un evento ajeno a WK y/o no previsible por WK en el momento de la contratación.

4. **Responsabilidad Civil:** WK garantiza la cobertura de responsabilidad civil hasta un importe de seis millones de euros por siniestro y año. La empresa comunicará a WK su deseo explícito de incrementar la cuantía de la cobertura o los riesgos asegurados, renunciando expresamente a reclamar a WK por conceptos o cuantías superiores a los garantizados.

5. **Fuerza Mayor:** Ninguna de las partes será responsable por un incumplimiento debido a circunstancias que se escapen a su control (casos de fuerza mayor) incluyendo de forma meramente enunciativa: Huelgas, actos terroristas, guerras, problemas de transporte, suministro o producción, fluctuaciones del tipo de cambio, acciones gubernamentales, cambios legislativos o desastres naturales.

6. **Duración:** La duración de la relación contractual queda establecida inicialmente por un plazo de 12 meses, aunque prevalecerá el plazo estipulado en contrato, contados desde la firma del mismo. No obstante, llegado su vencimiento, éste será prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia notificada en forma fehaciente con un mes de antelación al vencimiento del contrato, por cualquiera de las partes.

7. **Prorrogas:** Caso de producirse la/s prorroga/s mencionada/s en el párrafo anterior, los precios estipulados sufrirán las variaciones, al alza o a la baja, que experimente el IPC, que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, aplicándose el último IPC interanual conocido y publicado en el momento del inicio de la prórroga.

8. **Precio:** Como contraprestación de los servicios contratados, el cliente abonara a WK la cantidad fijada en el contrato, incrementada con su IVA correspondiente, con las variaciones del IPC establecidas en el apartado anterior, en caso de producirse las prorrogas.

9. **Forma de Pago:** La forma de pago se establece mediante la emisión de una factura anual, al principio de cada anualidad, y será pagadera según lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o normativa que la modifique o sustituya para los No Consumidores y, en el plazo improrrogable de 30 días desde la recepción de la misma aunque prevalecerá el plazo y forma de pago estipulado en contrato para los Consumidores.

10. **Intereses de demora:** Cualquier retraso en los pagos llevará consigo el recargo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de Julio de LCMOC, o en la normativa que la modifique o la sustituya, para los No Consumidores y del interés legal sobre la cantidad impagada hasta el total pago de la misma, para los Consumidores.

**11. Ley de protección de datos**

En cumplimiento de la actual normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa y usted presta su consentimiento para que los datos que nos facilita sean tratados por tiempo indefinido, mientras que no comunique lo contrario, por WILL KILL S.A., con la finalidad de gestión contable/administrativa. Sus datos serán cedidos a las Administraciones Públicas, en los casos que la normativa que éstas imponen nos obligue a ello.

Asimismo, le informamos que usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto "Protección de Datos", a la dirección: Carrer Quatre de Novembre, 6. 07011. Palma de Mallorca. Islas Baleares, indicando claramente los datos de contacto y remitiendo copia de su documento de identidad. Puede ejercitar el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

12. **Prevención de Riesgos Laborales:** WK certifica que tiene concertadas las disciplinas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología y vigilancia de la Salud, y que está al corriente de todas las obligaciones en relación a la LPRL y sus desarrollos autonómicos y nacionales.

13. **Confidencialidad:** Cada parte se compromete a tratar la información recibida de la otra parte y que esté calificada como confidencial con el máximo rigor, obligándose a no revelar, difundir o publicar la información que le sea suministrada por la otra parte durante la vigencia de la relación contractual, salvo autorización expresa y fehaciente de la misma.

WK se obliga expresamente a mantener la confidencialidad de la información del cliente a la que pueda tener acceso con ocasión del servicio contratado, obligándose a mantener reservada y a no divulgar, facilitar a terceros o utilizar dicha información confidencial sin previo consentimiento por escrito del cliente.

14. **Subcontratación:** WK no subcontrata ningún servicio sin autorización previa y fehaciente del cliente.

15. **Rescisión:** Se hace constar que WK podrá expresamente rescindir el contrato en los supuestos de venta, cesión, fusión u otra forma jurídica de transmisión a terceros por parte del cliente del edificio o negocio a que se refiere el contrato. WK podrá interrumpir la prestación de los servicios contratados en el supuesto de impago de cualquiera de los vencimientos acordados con el cliente.

16. **Jurisdicción:** En el supuesto de que durante la vigencia de la relación contractual entre WK y el cliente surgieran dudas o discrepancias en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato se fijan los siguientes fueros:

No Consumidores: Los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, renunciando el cliente a su propio fuero.

Consumidores: Al que resulta de la aplicación del artículo 50 y 90.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios respectivamente.